





1.120-68

RESOLUCIÓN No. 061 MARZO 26 DE 2019

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 26 de 1990 creó la estampilla Pro Universidad del Valle, la cual fue modificada por la Ley 122 de 1994 y la Ley 206 de 1995, que estableció en su artículo 1°, la distribución de su producido y la Ley 1321 de 2009 que incrementó el importe a recaudar hasta \$200.000 millones de pesos a valores constantes de 1993;

Que el artículo 1° de la Ley 206 de 1995, determinó la siguiente distribución de los recursos entre sus beneficiarios:

- 90% Para la Universidad del Valle
- 5% Para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional seccional Palmira - Valle para atender gastos de inversión e investigación científica y tecnológica.
- 5% Para la Biblioteca Departamental del Valle o para su centro cultural adscrito.

Que el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, ordenó destinar el 20% de los recursos de estampilla para el fondo del pasivo pensional del beneficiario o del ente territorial en su defecto;

Que la Ordenanza 474 de 2017, Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, reglamentó el uso y cobro de las estampillas departamentales y demás aspectos operativos de las mismas, según el Libro Decimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Titulo VII Estampilla Pro Universidad del Valle;

Que el artículo 289 de la Ordenanza 474 de 2017, ordena transferir los recursos de las estampillas a los entes beneficiarios dentro de los primeros veinte (20) días Calendarios del mes siguiente al recaudo de los valores certificados por la Contaduría General del Departamento.







1.120-68

RESOLUCIÓN No. 061 MARZO 26 DE 2019

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE"

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 "por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados con ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".

Que según oficio No. 343169 de Marzo 23 de 2018, la Subdirectora de la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca, informa que las transferencias deben hacerse a nombre de Fideicomisos Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX con Nit. No. 830.054.060-5.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300001329 de fecha 11.02.2019, por valor de \$760.946.640, para realizar transferencias mensuales en la vigencia 2019.

Que a los valores que se transfieren a la Universidad del Valle y a la Universidad Nacional no se les realiza el 20% del Fodepvac porque dichas entidades cuentan con un fondo de pensiones propio, siendo solo afectado el porcentaje que se transfiere a la Biblioteca Departamental.

Que a la fecha el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas con base en las certificaciones emitidas por la Subdirección de Contaduría tiene pendiente hacer efectiva al FODEPVAC la transferencia que se cita a continuación:

-Certificación No. 059 de fecha 15 de MARZO de 2019, donde certifica el recaudo definitivo para el mes de ENERO definitivo de 2019 de la Estampilla Pro Universidad del Valle, por valor de \$13.349.895.193

Que de acuerdo con lo certificado para el mes de ENERO provisional por valor de \$12.112.451.999 y lo certificado para ENERO definitivo de 2019, en el ajuste por valor de \$1.237.443.194, el 20% destinado al FODEPVAC que se calcula sobre el 5% del valor ajustado que se destina a la Biblioteca Departamental, corresponde a \$12.374.432.







1.120-68

RESOLUCIÓN No. 061 MARZO 26 DE 2019

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE"

Que teniendo en cuenta lo anterior, está pendiente por transferir al FODEPVAC \$12.374.432 por concepto de Estampilla Pro Universidad del Valle.

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Transcriptor y Redactor: Marcela Olivero Profesional Contratista del Despacho del Dpto. Administrativo de Hacienda Revisó: Dr. Carlos Alberto Melo Mora, Director Técnico del Despacho del Dpto. Administrativo de Hacienda